



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00007922-3/2023 y A-01-00004146-3/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 327/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0011-CDI23, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, así como la renovación de licencias software CICERO, utilizados para la grabación de audio y video en las distintas salas de audiencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-70821496-1) por el monto total de dólares estadounidenses seiscientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 44/100 (U\$S 672.978,44.-). Asimismo, la contratación referida se perfeccionó mediante Orden de Compra N° 2-0022-OC23, notificada a la adjudicataria el día 24 de julio de 2023 (v. Adjuntos 101196/26 y 110312/23 del TAE A-01-00007922-3/2023).

Que posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 305/25, se prorrogó la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0022-OC23 correspondiente a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-70821496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, formalizándose la misma mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC25, perfeccionada el día 23 de julio de 2023, y rectificadas y notificadas a la adjudicataria el día 8 de agosto del año 2025 (v. Adjuntos 124395/25, 126225/26 y 125378/25 del TAE A-01-00007922-3/2023).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la mencionada Contratación Directa, la Dirección General de Informática y Tecnología propició una nueva prórroga de la Orden de Compra N° 2-0022-OC23, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento,

conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Notas 2F DGIyT Nros. 274/26 y 316/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto 67188/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0022-OC23, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0011-CDI23 y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-70821496-1) (v. Memo DGCC 1162/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0011-CDI23 (Orden de Compra N° 2-0022-OC23), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, así como la renovación de licencias software CICERO, utilizados para la grabación de audio y video en las distintas salas de audiencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-70821496-1).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14922/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia Orden de Compra 2-0022-OC23 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directo N° 2-0011-CDI23 y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-70821496-1), y en las mismas condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobados.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

